

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D. S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.405, (V. Y U.), DE 2012, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.909, (V. Y U.), DE 2012, Y APRUEBA SELECCIÓN DE GRUPOS ORGANIZADOS EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO HABITACIONAL, DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, DEL LLAMADO A CONCURSO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 20 NOV 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

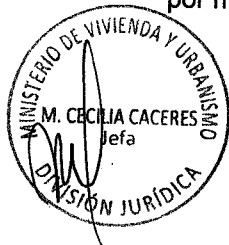
013481

VISTO:

- a) El D.S.N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de Junio del año 2012, entre los cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Fuerza Unidas", código de grupo 85208.
- c) El Oficio. N° 5.464, de fecha 20 de octubre de 2017, del Director del Serviu de la Región del Maule, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Margarita del Rosario Vasquez Bustos, Cédula de Identidad N° 15.155.285-4, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), resultó beneficiado, entre otros, el Grupo "Comité de Vivienda Fuerzas Unidas", código en el sistema informático Umbral de este Ministerio N° 85208, de la comuna de Valdivia. Dicho grupo fue seleccionado en la alternativa y tipología de postulación colectiva sin proyecto habitacional.
- b) Que, una de las integrantes del grupo singularizado en el Considerado a) precedente, es doña Margarita del Rosario Vasquez Bustos, Cedula de Identidad N°15.155.285-4, quien de acuerdo a lo señalado en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, se acogerá a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio, del D.S.N°105, (V. y U.), de 2014, en el sentido de aplicar su subsidio de forma individual a la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.
- c) Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, solicita una modifican en la región de aplicación de su subsidio, de manera de aplicarlo en la Región del Maule, por motivos de salud de su hijo, por lo que dictó la siguiente



RESOLUCION:

1. Autorícese a doña Margarita del Rosario Vasquez Bustos, Cédula de Identidad N° 15.155.285-4, a aplicar el subsidio otorgado por la Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, en la Región del Maule, dentro del plazo de vigencia del subsidio habitacional.

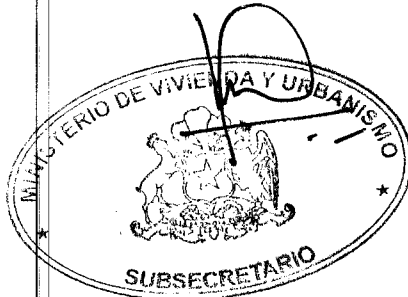


NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRA**

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE LOS RIOS - MAULE
- SEREMI DE V. Y U. REGIONES DE LOS RIOS - MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Iván Leonhardt Cárdenas*  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**